



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0208/09/23

Oficio N°: DFMARNAT/5612/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de octubre de 2023

COMUNIDAD SAN FRANCISCO LA ALBARRADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4761/2018 de fecha 31 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO LA ALBARRADA, Temascaltepec, P-15-086-FRA-002/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 915.421 Metros cúbicos	85	481	565	26509228	26509312
BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO LA ALBARRADA, Temascaltepec, P-15-086-FRA-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 196.162 Metros cúbicos	20	16	35	26509313	26509332
BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO LA ALBARRADA, Temascaltepec, P-15-086-FRA-002/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 117.697 Metros cúbicos	20	146	165	26509333	26509352
BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO LA ALBARRADA, Temascaltepec, P-15-086-FRA-002/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 101.305 Metros cúbicos	10	94	103	26509353	26509362
BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO LA ALBARRADA, Temascaltepec, P-15-086-FRA-002/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.263 Metros cúbicos	1	15	15	26509363	26509363

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0208/09/23

Oficio N°: DFMARNAT/5612/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

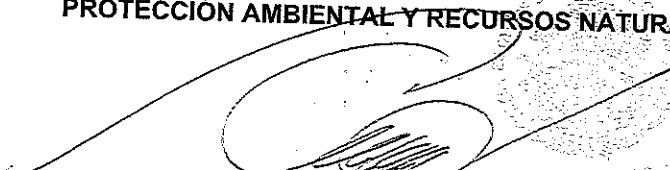
Toluca, México, a 17 de octubre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**


ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Moisés Nava Romero.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC*MMH*VVM*JEMM*



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

